



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1489 /
SAN ANTONIO, 21.11.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.I. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.20110

CONSIDERANDO :

1. Que, la Delegación Provincial de Servui San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.
2. Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Encargado de Administración y Finanzas

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** la circulación del vehículo fiscal individualizado en documento de SERVIU; según se indica:

Lugar : **Comuna de Algarrobo**
Fecha : Sábado 24 de Noviembre 2012
Hora : 8:00 a 16:00
Motivo : **Gobierno en Terreno**
Conductor : **Matías Eyzaguirre Croxatto**
Vehículo : **Camioneta patente BPYC-90**

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado


MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Serviu San Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/NVCH/vvm.